



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1017/2022

### AMPLIA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (*CERATITIS CAPITATA* W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA

-, 09/05/2022

#### VISTOS:

La Ley Nº 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley Nº 16.640 y otras disposiciones; la Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio secretario general de la presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley Nº 21.395 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; La Ley Nº 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº 19886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El D. F. L. R. R. A. Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; El Decreto Ley Nº3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; El Decreto Nº 389 de 14 de Noviembre de 2014, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias y deroga decretos que indica; Las Resoluciones Nºs 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº3.080 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus posteriores modificaciones; La resolución Exenta Nº 3.513, de 7 de diciembre de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como “Mosca del Mediterráneo” *Ceratitis capitata* Wied; La Resolución Exenta Nº 4743 de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, Comité Nacional de Emergencia y Listado de funcionarios Habilitados en el Sistema de Emergencia; La Resolución Exenta Nº 1679 de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que complementa la Res. Ex. Nº 661/2022; Las resoluciones exentas Nºs 752 de 12 de Abril, 783 de 14 de Abril de 2022, 625 de 22 de Marzo de 2022; 628 de 22 de Marzo de 2022; todas de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, La Resolución Exenta RA Nº 240/353/2022, de 11 de Abril, que establece orden de Subrogancia en la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio o SAG, es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.
2. Que, por Resolución Exenta Nº 3.513, de 7 de diciembre de 1995 del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como “Mosca del Mediterráneo” *Ceratitis capitata* Wied.
3. Que, el día 25 de marzo de 2022, se detectó la presencia de un ejemplar de Mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* Wied, en la Región Metropolitana, comuna de Pudahuel, este punto está a 1.8 km de distancia de la captura más cercana del área de la campaña de Cerro Navia y a 1.2 km del área de la **Campaña de Pudahuel**, dado lo anteriormente expuesto se hizo necesario ampliar el área reglamentada de 7.2 km de radio en relación a las detecciones, dando origen a la campaña Cerro Navia -Pudahuel, según las resoluciones Nº 752 de 12 Abril de 2022; Nº 783 de 14 de Abril de 2022 (Mercado de China).

4. Que, posteriormente, con fecha 19 de marzo de 2022, se determinó oficialmente la presencia de Mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* Wied, en la Región Metropolitana, evento que dio origen a la Campaña de Conchalí, según resoluciones Exentas N°s 625 de 22 de Marzo de 2022 y 628 de 22 de Marzo de 2022; ambas de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.
5. Que, con fecha 13 de Abril de 2022, se ha detectado la presencia de un ejemplar adulto del insecto "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied) ubicado Pasaje 4 s/n, comuna de Conchalí, este punto de detección se encuentra a 1.3 km de distancia de la captura más cercana del área de la campaña de Cerro Navia- Pudahuel dado lo anteriormente expuesto es necesario ampliar el área reglamentada de 7.2 km de radio en relación a las detecciones.
6. Que debe entenderse por área reglamentada, aquella en la que plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, que ingresan a ella, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.
7. Que, en virtud de la detección anterior es necesario establecer un área reglamentada, que considerará un polígono de 62 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas más abajo, que incorpora completamente las siguientes comunas: Pedro Aguirre Cerda, Lo Prado, Estación Central, Quinta Normal, Cerro Navia, Independencia, Recoleta, Renca, Conchalí, Quilicura y parcialmente Lampa, La Cisterna, San Bernardo, San Miguel, Lo Espejo, Cerrillos, Maipú, San Joaquín, Santiago, Ñuñoa, Providencia, Las Condes, Pudahuel, Vitacura Huechuraba Colina

El nuevo polígono incluye 62 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM:

VERTICES 7.2 KM			VERTICES 7.2 KM		
DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			DATUM:WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM		
N° VERTICE	ESTE(X)	NORTE(Y)	N° VERTICE	ESTE(X)	NORTE(Y)
1	345327	6291013	32	330114	6312783
2	344468	6290279	33	331189	6313227
3	342991	6289452	34	332361	6313499
4	341362	6288993	35	333286	6314173
5	339671	6288926	36	334293	6314686
6	338555	6289103	37	337039	6315667
7	337481	6289452	38	338155	6315844
8	336474	6289965	39	339285	6315844
9	335378	6290798	40	340401	6315667
10	334196	6290977	41	341475	6315318
11	332608	6291563	42	344066	6314042

12	331645	6292153	43	345148	6313222
13	330402	6293302	44	346758	6313026
14	329738	6294216	45	347832	6312677
15	329225	6295223	46	349309	6311850
16	328876	6296297	47	350552	6310701
17	328752	6296967	48	351492	6309294
18	327875	6297420	49	352078	6307706
19	326961	6298084	50	352277	6306025
20	326162	6298883	51	352078	6304344
21	325498	6299797	52	351729	6303270
22	324789	6301334	53	350701	6301041
23	324459	6302994	54	350037	6300127
24	324459	6304124	55	348817	6298996
25	324764	6305878	56	348597	6298206
26	325047	6306854	57	348649	6297392
27	325480	6307898	58	348560	6296266
28	326420	6309305	59	348297	6295167
29	327238	6310119	60	347864	6294123
30	327908	6311044	61	346924	6292716
31	328707	6311843	62	346050	6291858

**RESUELVO:**

1. **AMPLÍESE** el área reglamentada definida mediante resolución Exenta N°s 752 de 12 de Abril de 2022 y 783 de 14 de Abril 2022 ambas de la dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, estableciendo el polígono de 62 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas en el considerando 7° de esta resolución, según los hechos descritos y detallados precedentemente.
2. **DISPÓNGASE** la aplicación en el área ampliada por esta resolución de las medidas fitosanitarias dispuestas mediante las resoluciones Exentas N°s 752 de 12 de Abril de 2022; 783 de 14 de Abril 2022; 625 de 22 de Marzo de 2022 y 628 de 22 de Marzo de 2022, todas de la Dirección regional

Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

3. **DISPÓNGASE** la notificación de la presente Resolución.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las infracciones a lo resuelto serán sancionadas según lo dispone el Decreto Ley 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**REBECA E. CASTILLO GRANADINO**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

LNP/ABR/CPVS

Distribución:

- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Lorena Navarro Parra - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina Regional Metropolitana
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Paola Andrea Tala Rossi - Profesional Protección Agrícola Regional Exportaciones Agrícolas RM - Oficina Regional Metropolitana
- Rene Ignacio Tobar Astudillo - Jefe Campaña Mosca Noviciado Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia

- Oficina Regional Metropolitana
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maritza Del Carmen Pino Catalan - Encargado/a Administración y Finanzas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez - Jefe Campaña Mosca Cerro Navia Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina Regional Metropolitana
- Hugo Andres Riquelme Saldias - Jefe Campaña Mosca Colina Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Roberto Machuca Lagos - Jefe Campaña Mosca Conchali Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina Regional Metropolitana
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe (S) Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Carlos Roberto Lobos Aguirre - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Fabiola Andrea Olivares Vera - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- GERAD BOKE SOZA - Profesional Sectorial (S) Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Cesar Alberto Bustamante Castillo - Funcionario Cuarentena Interna RM - Oficina Regional Metropolitana

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=121058871&hash=58f2b>